

El Compliance para Empresas Vigiladas por la Superintendencia de Sociedades

No solo con el objetivo de cumplir la normatividad vigente, las empresas deben implementar los programas ordenados por las entidades de inspección vigilancia y control, también lo deben hacer para mitigar riesgos de fraude, corrupción y violación de datos, y fortalecer la reputación y sostenibilidad de las empresas.

1. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILAFT)

Se enfoca en la prevención del **lavado de activos (LA)**, **financiación del terrorismo (FT)** y **financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM)**. Es obligatorio para empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que superen ciertos umbrales financieros o que pertenezcan a regímenes especiales, sus aspectos más relevantes son:

- **Estructura del sistema:** Requiere un **manual de cumplimiento**, diseño de una **matriz de riesgos** y procedimientos específicos para gestionar el riesgo.
- **Obligaciones:** Empresas deben implementar controles como listas de chequeo, formularios de debida diligencia, mecanismos de segmentación de clientes y reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- **Sanciones:** Multas de hasta **200 SMLMV** por incumplimiento, lo que equivale a aproximadamente **\$260 millones COP en 2024**.

2. Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

Busca prevenir **soborno transnacional y actos de corrupción**, obligando a las empresas a establecer un marco de control interno y promover una cultura de integridad corporativa, además trae como beneficio de implementación la mejora de la reputación, lo cual facilita la realización de nuevos negocios. Los aspectos más relevantes son:

- **Empresas obligadas:** Con ingresos y activos superiores a **30.000 SMLMV** o aquellas con transacciones internacionales o contratos estatales significativos.
- **Estructura del programa:** Incluye una **matriz de riesgos**, mecanismos de auditoría, capacitación en ética y canales de denuncia.
- **Señales de alerta:** Identificación de actividades sospechosas como conflictos de interés, sobornos y fraude interno.
- **Sanciones:** Multas de hasta **200 SMLMV** y riesgo de investigaciones administrativas.

3. Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP)

Diseñado para garantizar el cumplimiento del **régimen de protección de datos personales**, alineándose con la Ley 1581 de 2012 y normas relacionadas, su ente regulador es la Superintendencia de Industria y Comercio. Los aspectos más relevantes son:

- **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD):** Empresas deben reportar y actualizar bases de datos utilizadas en operaciones comerciales.
- **Inventario de datos personales:** Definir responsables, finalidades y controles para la protección de la información.
- **Política de tratamiento de datos:** Incluye protocolos de seguridad, mecanismos de autorización y avisos de privacidad.
- **Cronograma de obligaciones:** Requiere actualizaciones periódicas y reportes semestrales sobre incidentes de seguridad y reclamos.

¡La transparencia en el sector es compromiso de todos!